



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 155-2026-MDCH

Arequipa, 17 de setiembre del 2026

VISTO:

El Expediente N.º 00008729-E/2026; Informe N.º 00570-2026-MDCH/OGA-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N.º 01012-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Escrito con Reg. T. D. N.º 8729 el Abog. Omar López Cusi, Gerente Municipal, quien al amparo del Art.3 del Decreto Legislativo N.º 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar establece sobre Fraccionamiento de las vacaciones del Descanso Vacacional; solicita el fraccionamiento de las vacaciones que le corresponden, el cual hará uso de 08 días, desde el 28 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2026, dentro de las facultades otorgadas bajo el Régimen como Gerente Público,

Que, mediante Informe N.º 00570-2026-MDCH/OGA-OGRH, señala que, conforme a la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N.º 0018-2025-MDCH/U.RR.HH. se aprobó el rol de vacaciones para el ejercicio 2026 y conforme a al Reglamento del Decreto Legislativo 1405 se establece los procedimientos para el fraccionamiento del descanso vacacional que se enmarca en los 30 días calendario de descanso anual y en los 7 días hábiles de fraccionamiento; Oficina de Recursos Humanos informa que el récord vacacional del servidor Abog. Omar López Cusi, quien labora como Gerente Municipal, es procedente; en tal sentido, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Abog. Omar López Cusi, por un (08) día calendarios, del 28 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2026, resulta procedente.

Que, mediante Proveído N.º 01012-2026-ALMDCH-A, el Despacho de Alcaldía, a fin de conservar el normal funcionamiento y operatividad de las unidades orgánicas de la entidad, dispone la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, a fin de encargar de manera temporal el despacho de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, Jefa de la Oficina de Administración Financiera, del 28 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2026; en tal sentido se autorice expresamente el goce de vacaciones del Abog. Omar López Cusi, encargando temporalmente la Gerencia Municipal.

Estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER del ABOG. OMAR LOPEZ CUSI, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, por 08 días calendarios, del 28 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, del 28 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerán Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**